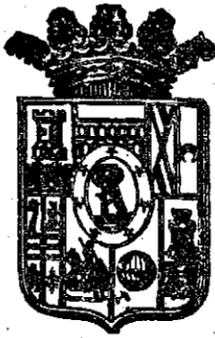


BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.981 - APARTADO 3.0
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales ídem ídem.....	0'90 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 centimos.
A particulares, 60 centimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno Civil

MINAS

Don Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid, Hago saber:

Que D. Cándido Díaz de Arcaña y Angulo, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 29 de enero último una solicitud pidiendo la propiedad de veinte pertenencias de una mina de sulfato de sosa que tendrá por nombre «Carmen», sita en el punto llamado cuesta Grande de la Llanada, término municipal de Colmenar de Oreja.

El terreno registrado linda con terrenos de D. Julio García.

Designa las veinte pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida la entrada de un socavón de 11 metros que hay en la citada cuesta Grande de la Llanada; desde dicho punto de partida a primera estaca al Este, 50 metros; de primera a segunda al Norte, 250 metros; de segunda a tercera al Oeste, 600 metros; de tercera a cuarta al Sur, 100 metros; de cuarta a quinta al Oeste, 100 metros; de quinta a sexta al Sur, 200 metros; de sexta a séptima a primera, 50 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Los rambos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Colmenar de Oreja en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al EXCMO. SR. GOBERNADOR dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 12 de febrero de 1923.
Pedro Pérez.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Negociado de recibo.

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda al 4 por 100 Interior, serie H, números 7.016, 36.245, 36.638 al 57, 36.660 y 61, 36.665 al 96, 36.698 al 700, 36.865 al 75, 36.877 al 79, 36.881 al 88, 36.892 al 96, 36.898 al 900, 36.903 al 906, 36.908, 36.918 al 13, 36.918 al 21, del vencimiento de 1.º de enero de 1923, se anuncia al público por medio del presente, para que la persona en cuyo poder se hallaren, los presente en las oficinas de esta Dirección general, dentro del plazo de un mes, transcurrido el cual sin haberle efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto los indicados cupones, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 12 de febrero de 1923.
El Director general, A. Forcat,
P. O.
Moisés Aguirre.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Don Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de ayer en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado y Secretaría del refrendatario a instancia de D. Nicolás Hermosilla Sebastián contra D. Godofredo Dupré Ripoll sobre pago de cuatro mil veintinueve pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los diferentes objetos de bisutería que fueron embargados al deudor en el mencionado juicio y han sido tasados en la cantidad de tres mil cuatrocientas siete pesetas, estando depositados en poder de don Rafael Petro Pla, con domicilio en la calle del Tutor, número nueve, tercero derecha.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día dos de marzo, y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo de tasación, y que para tomar parte en el remate deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores; devolviéndose las consignaciones que se hicieren a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos veintitrés.—Joaquín Díaz Cañabate.—El Secretario, Ledo. Felipe de Sande.—Rubricado.
Es copia,
Ledo. Felipe de Sande.
(A.—164)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, en el expediente promovido por doña Carmen y doña Dolores Heredia y de la Cañal con el Sr. Fiscal municipal sobre declaración de herederos de D. Fulgencio Heredia y de la Cañal, ha acordado anunciar por medio del presente su fallecimiento sin testar del indicado D. Fulgencio Heredia, men, difunto, que tuvo su domicilio en la calle de Orellana, número ocho, segundo, y que han reclamado su herencia sus hermanas de doble vínculo doña Carmen y doña Dolores, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que dichas señoras para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,] Ante mí,
Fulgencio Muzas.
V.º B.º
El Sr. Juez de primera instancia,
R. Porrero.
(A.—162)

CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con fecha 3 de enero último por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos de concurso de acreedores de D. Francisco Fernández Rodríguez, se hace saber a los interesados que se dirán, y cuyo actual domicilio se desconoce, que por auto dictado en 6 de octubre último en el expresado juicio han sido reconocidos, entre otros, los siguientes créditos:

D. Norberto Niján, 480,35 pesetas, procedente de suministros hechos al concursado para su establecimiento.

Sres. Fernández Gao, 1.552 pesetas, procedente de suministros hechos al concursado para su establecimiento.

D. Andrés López González, 500 pesetas, procedente de suministros hechos al concursado para su establecimiento.

Asimismo se hace saber que en el mismo proveído ha sido excluido y no reconocido el crédito de 101 pesetas que reclamaba D. Antonio Paz y Paz.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL a fin de que sirva de notificación a los mencionados acreedores, a los fines del artículo 1.261 de la ley de Enjuiciamiento civil y cuyas cartas circulares obran en Secretaría a su disposición, expido el presente que firmo en Madrid, a 8 de febrero de 1923.

El Secretario,
Roque Novella.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Prendes Pando.

(C.—26)

HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en juicio ejecutivo instado por D. Florencio de la Vega Díaz contra D. Evaristo Sanz Sagasta, se sacan a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en dicho Juzgado el día tres de marzo próximo, a las once de su mañana, varios bienes muebles de distintas clases que han sido tasados en cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis pesetas, y los cuales se hallan depositados en poder de la esposa del demandado, en la casa número dos de la calle de San Agustín de esta Corte; servirá de tipo para el remate el precio de tasación; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de tal tipo, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, diez y siete de febrero de mil novecientos veintitrés.

El secretario,
José María de Antonio.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,
Firmado.

(A.—159)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos que por el procedimiento de la ley Hipotecaria se siguen a instancia de don Enrique Garde y Valverde contra don Francisco Moreno Agrela sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta las fincas objeto de la hipoteca, constituida en la escritura de préstamo, radicantes en término de Villanueva de la Reina, partido judicial de Andújar, provincia de Jaén, y que son las siguientes:

Primera.—Una hacienda de olivar denominada Molino Nuevo, compuesta de varias suertes y edificios, que si bien alguna de ellas no son colindantes, constituyen un solo cuerpo de bienes dependientes del Molino.

Segunda.—Una hacienda de campo denominada la Cueva en el sitio de los Rubiales, compuesta de diez y seis hectáreas cincuenta y cinco áreas y treinta y dos centiáreas, con novecientas noventa y cuatro olivas, once higueras, seis encinas, quinientos sesenta y cuatro álamos negros y cuarenta y siete blancos, de la que forma parte una casa, principal de labor, habitación y recreo, con cuatro casillas, nombradas de acituneros, y un Molino de aceite.

Tercera.—Una hacienda de olivar denominada La Salceda, con casa bodega y ermita, con dos mil cuatrocientas ochenta y nueve olivas en veinticinco hectáreas treinta áreas treinta y tres centiáreas, en el sitio de Los Rubiales.

Cuarta.—Una dehesa nombrada del Horeajuelo, poblada en su mayor parte de pinos, chaparros y monte pardo, que mide una extensión superficial de trescientas cuarenta y dos hectáreas y ochenta y cuatro áreas, o sean seiscientos fanegas, en cuyo terreno se hallan enclavadas las casas denominadas La Grande, marcada con el número ciento veintisiete, La Chica con el número ciento veintiocho, La Marisca con el número ciento veintinueve y la de Ríos con el número ciento treinta, conteniendo la primera dos cuartos, cuadras, pajar, hornos y bodegas, con piso alto y dormitorios.

Dichas fincas salen a subasta: la primera por la cantidad de ciento sesenta y dos mil pesetas; la segunda en cincuenta y un mil; la tercera en sesenta mil, y la cuarta en ciento setenta y siete mil pesetas, cuyas tasaciones fijadas en la escritura de préstamo, han de entenderse deducidos el capital de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, ascendente a la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez y siete de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, previniéndose: que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas inferiores a las cantidades anteriormente fijadas.

Dado en Madrid, a diez y seis de febrero de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

P. S.

Carlos de Andrés.

V.º B.º

El Juez,
Francisco Fabié.

(A.—160)

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos que se siguen a instancia de D. Enrique Daverio contra D. Celio Villalba Arenas sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los bienes muebles embargados al deudor, como son máquinas de aserrar, tornos mecánicos, varias vitrinas, mesas, armarios, bancos de carpintero y otros efectos, tasado todo ello en la cantidad de siete mil quinientos veintisiete pesetas. Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de marzo de próximo y hora de las once de su mañana; previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y asimismo no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de dicha tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a diez y siete de febrero de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

P. S.

Carlos de Andrés.

V.º B.º

El Juez,
Francisco Fabié.

(A.—163)

Subasta

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de febrero de 1923, esta Subsecretaría ha señalado el día 28 del mismo mes, a las doce, para la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a Instituto-Escuela, de esta Corte, por la cantidad de 1.568.985'03 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Madrid el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.ª En el mismo Ministerio, y en el Gobierno civil de cada provincia, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el 23 de febrero (horas de diez a catorce).

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de undécima clase y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 47.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguros de incendios será de diez y seis años.

7.ª El plazo de garantía se fijará en un año.

8.ª Las obras se obanarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Madrid, 15 de febrero de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer la rebaja en el tipo fijado se añadirá «con la rebaja del ... por ciento»).

(Fecha y firma del proponente).

(E.—119).

Eléctrica Castellana (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas, para el día primero de marzo próximo, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, calle de la Montera, número cincuenta y cuatro, segundo, para tratar y tomar acuerdo sobre el aumento de capital de la misma, de conformidad con lo que determinan los artículos cinco y veintiséis de sus Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas los artículos diez y seis y diez y siete de dichos Estatutos.

Madrid, diez y nueve de febrero de mil novecientos veintitrés.

El Consejero y Director Gerente,
Cristóbal Colón.

(A.—161)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

ENSANCHE

PRESUPUESTO DE 1922-23

MES DE FEBRERO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal.

		1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPITULO PRIMERO					
Gastos del Ayuntamiento					
Artículo 1.º — Administración central.....	Créditos presupuestos	28.727 81	28.856 29	10.010 78	67.594 88
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º — Retribuciones.....	Créditos presupuestos.	612 71	615 44	213 51	1.441 66
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 3.º — Material.....	Créditos presupuestos.	"	"	"	"
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		29.340 52	29.471 73	10.224 39	69.036 54
CAPITULO II					
Policia de seguridad					
Artículo único. — Guardia municipal.....	Créditos presupuestos.	8.228 09	8.264 87	2.867 24	19.360 20
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		8.228 09	8.264 87	2.867 24	19.360 20
CAPITULO III					
Policia urbana y rural					
Artículo único. — Alumbrado.....	Créditos presupuestos.	6.024 79	15.739 70	2.141 73	23.906 22
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		6.024 79	15.739 70	2.141 73	23.906 22
CAPITULO IV					
Obras públicas					
Artículo 1.º — Personal facultativo, subalterno y material.....	Créditos presupuestos.	11.561 94	11.613 64	4.029 "	27.204 58
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º — Vías públicas.....	Créditos presupuestos.	109.551 45	115.939 36	50.800 23	276.291 04
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 3.º — Fontanería Alcantarillas.....	Créditos presupuestos.	13.129 93	22.602 44	15.470 20	51.202 57
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 4.º — Arbolado.....	Créditos presupuestos.	15.549 27	15.336 95	3.905 44	34.791 66
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		149.792 59	165.492 39	74.204 87	339.489 85
CAPITULO V					
Cargas					
Artículo 1.º — Intereses y amortización de la Deuda por expropiaciones.....	Créditos presupuestos.	41.323 04	48.983 10	15.531 17	105.837 31
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º — Obligaciones reconocidas.....	Créditos presupuestos.	5.658 29	5.683 66	1.971 66	13.313 61
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 3.º — Litigios, derechos reales y premio de cobranza.....	Créditos presupuestos.	"	"	"	"
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 4.º — Pensiones al personal obrero y accidentes del trabajo...	Créditos presupuestos.	639 34	640 52	175 45	1.445 31
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 5.º — Devoluciones procedentes del ejercicio anterior.....	Créditos presupuestos.	"	"	"	"
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		47.620 67	53.307 28	17.678 28	120.606 23
CAPITULO VI					
Imprevistos					
Artículo único. — Imprevistos.....	Créditos presupuestos	1.556 60	1.563 "	457 20	3.576 80
	Créditos incorporados	"	"	"	"
TOTAL.....		1.556 60	1.563 "	457 20	3.576 80
RESUMEN					
CAPITULO I.—Gastos del Ayuntamiento.....		29.340 52	29.471 73	10.224 29	69.036 54
— II.—Policia de seguridad.....		8.228 09	8.264 87	2.867 24	19.360 20
— III.—Policia urbana y rural.....		6.024 79	15.739 70	2.141 73	23.906 22
— IV.—Obras públicas.....		149.792 59	165.492 39	74.204 87	339.489 85
— V.—Cargas.....		47.620 67	53.307 28	17.678 28	120.606 23
— VI.—Imprevistos.....		1.556 60	1.563 "	457 20	3.576 84
TOTAL.....		242.568 26	275.838 97	107.573 61	625.975 84

Secretaria.—Negociado 4.º

En cumplimiento a lo preceptado en el art. 627 de las Ordenanzas municipales, se anuncia al público que este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 15 de diciembre último, ha aprobado una reforma de alineaciones de la calle de San Bernardo, que afecta a las fincas núm. 77 y 79, solar número 81, casas núm. 83 y 85, cuyo plano se halla de manifiesto en el Negociado 4.º de esta Secretaría, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados a quienes pueda afectar la reforma puedan presentar por escrito, dentro del referido plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrid, 7 de febrero de 1923.

El Secretario,

Francisco Ruano.

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 12 de enero último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de leche de vacas con destino a la Institución Municipal de Puericultura durante dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los veinte días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los veinte días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 19 de febrero de 1923.

El Secretario,

F. Ruano.

(E.—123).

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar el suministro a la Imprenta municipal, de varios efectos necesarios para la misma hasta 31 de marzo de 1924, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 16 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que sirvieron de base a las anteriores y a las que hace referencia el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 6 de agosto último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Madrid, 9 de febrero de 1923.—El Secretario, F. Ruano.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 14 de marzo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de febrero de 1923.

El Secretario,

F. Ruano.

(E.—124)

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 12 de enero último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de un Parque del servicio contra Incendios, en el solar propiedad del Excmo. Ayuntamiento, situado en la calle de Moret, con vuelta al camino del Instituto Rubio.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la (Secretaría del Excmo. Ayuntamiento Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1906, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 19 de febrero de 1923.

El Secretario,

F. Ruano.

(E.—125)

ALDEA DEL FRESNO

Formada la matrícula de industria y comercio de este término para el próximo año de 1923-1924, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Aldea del Fresno, 9 de febrero de 1923.

El Alcalde,

Florentino Hernández.

NAVAS DEL REY

Recibido de la Oficina de Conservación Catastral el padrón de la riqueza rústica para los efectos tributarios de 1923-1924, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes que figuran en el mismo puedan presentar las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Navas del Rey, 9 de febrero de 1923.

El Alcalde,

Marcelo Parras.

MORALZARZAL

En el alistamiento de quintos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año, han sido incluidos, como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos siguientes:

Pedro Pérez Palacios, hijo de Isaac y de Rosalía; Emilio Angel González y González, hijo de Regino y de Faustina.

Y no habiendo concurrido dichos mozos al acto de rectificación del alistamiento e ignorando su paradero, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en este Ayuntamiento, a los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en los días 18 del actual y 4 de marzo próximo; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Moralzarzal, 12 de febrero de 1923.

El Alcalde,

Firmado.

GRINÓN

La matrícula industrial de este término formada para el año económico de 1923-24, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Grinón, 13 de febrero de 1923.

El Alcalde,

Justo Aguijo.

ROBREGORDO

El padrón de la contribución rústica de este término y año 1923 a 24, está de manifiesto por ocho días en la Secretaría de mi cargo al objeto de atender las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Robregordo, 8 de febrero de 1923.

El Secretario del Ayuntamiento,

Santiago Martín.

V.º B.º

El Alcalde,

Rosendo Sanz.

FUENLABRADA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Por quince días el padrón de cédulas personales para el año 1923, y por ocho días el padrón de la riqueza rústica de este término para el año económico de 1923-24.

Fuenlabrada, 19 de enero de 1923.

El Alcalde,

Antonio Martín.

EL BERRUECO

Confecionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1923-24, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente, en la in-

teligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

El Berrueco, a 6 de febrero de 1923.

El Alcalde,

Epifanio Cobertera.

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Se halla terminada la matrícula del subsidio industrial de esta Villa para el ejercicio de 1923-24, y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de oír reclamaciones.

Villamanrique de Tajo, a 11 de febrero de 1923.

El Alcalde,

Miguel Pericás.

VALLECAS

La matrícula de subsidio industrial y de comercio formada para proceder a la cobranza por dicho concepto en el año 1923-24, se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Vallecas, 7 de febrero de 1923.

El Alcalde,

Rogelio Folgueras.

VILLA DEL PRADO

La matrícula industrial y de comercio de este término para el año económico de 1923 a 24, se encuentra terminada y expuesta al público, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra la misma se formulen.

Villa del Prado, 14 de febrero de 1923.

El Alcalde,

Eduardo Pérez.

ROZAS DE PUERTO REAL

Queda expuesto al público, por espacio de ocho días, el padrón de la contribución territorial de rústica en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Rozas de Puerto Real, 14 de febrero de 1923.

El Alcalde,

Matías Arranz.

TORRELAGUNA

La matrícula de la contribución industrial de esta Villa formada para el ejercicio de 1923-24, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

Torrelaguna, 12 de febrero de 1923.

El Alcalde,

Agapito Hernanz.

BREA DEL TAJO

Se halla expuesto al público durante ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, del año 1923 a 24, para oír reclamaciones acerca de errores aritméticos o de copia.

Brea del Tajo, 7 de febrero de 1923.

El Alcalde,

Eloy del Pozo.

SERRANILLOS DEL VALLE

La matrícula industrial de este término formada para el ejercicio de 1923-24, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Serranillos del Valle, 7 de febrero de 1923.

El Alcalde,

Eusebio Fernández.

ROBLEDILLO DE LA JARA

Listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal formadas para el año de 1923-24, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, donde podrán presentar las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia, las cuales serán resueltas.

Robledillo de la Jara, a 10 de febrero de 1923.

El Alcalde,

Carlos Aubedo.

MADARCOS

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1923-24, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Madarcos, 30 de enero de 1923.

El Alcalde,

Eulogio Castillo.

VALDEPIELAGOS

La matrícula industrial y de comercio de esta Villa para el año próximo de 1923 a 1924, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde hoy, para oír reclamaciones.

Valdepiélagos, a 6 de febrero de 1923.

El Alcalde,

Manuel González.

EDITORES

Este BOLETIN OFICIAL desea contratar la composición y tirada del Censo electoral de Madrid y su provincia, desde uno a cinco años, con o sin papel. Se compone de 3.500 planas próximamente y 400 ejemplares de tirada.

Ofertas en esta Administración, Peligros, 3.

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Fuencarral, 84.